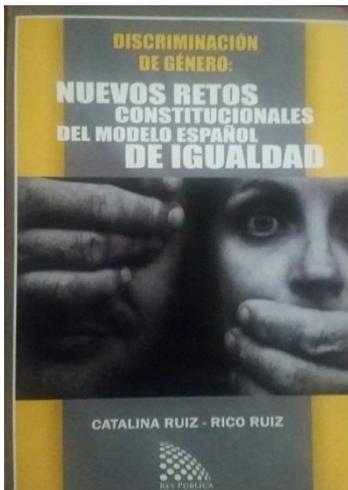


DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO: NUEVOS RETOS CONSTITUCIONALES DEL MÉTODO ESPAÑOL DE IGUALDAD

Manuel Palomares Herrera¹

Fecha de publicación: 08/05/2017



La obra que tengo el placer de reseñar emprende el arduo y valiente sendero de presentar los aspectos constitucionales que suponen un auténtico desafío de actualidad al legislador español del siglo interconectado XXI.

Tras una compacta portada ilustrada por una imagen muy gráfica del contenido, la discriminación de género, la autora estructura la línea de desarrollo ordenadamente a pesar de la complejidad del fondo, la profundidad de ideas y la cantidad de temas que abarca un estudio de estas características. Catalina Ruiz-Rico nos presenta un extraordinario libro, muy adecuado además al contexto de este útil monográfico de 234 páginas en el que la actualidad más reciente siempre inspira nuevas aportaciones a la esfera de la igualdad del ciudadano.

“*Nuevos retos*” es una obra seria y decidida sustentada bibliográficamente en más de medio centenar de referencias de peso en la materia a nivel nacional (Conde-Pumpido, Quintanilla Navarro, Bodelón González, Herraíz Martín...) e internacional (Giuzio, Lathrop Gómez o Barcia Lehmann). Posee además las suficientes y necesarias citas a pie de página lo cual se agradece pues la lectura se hace más fluida y cómoda.

La obra garantiza al leyente una serie de reflexiones acerca de la violencia de género en un Estado social y democrático de derecho,

¹ Doctorando en Derecho Público - Universidad de Jaén

centrando esta situación concreta en el marco del Estado español. En este escenario se darán a conocer las nuevas expectativas a abarcar y objetivos a alcanzar por la igualdad de género como el *mobbing*, la corresponsabilidad de género, abusos de poder por razón de sexo, ciberacoso sexual y otras taras que en contra de la apariencia, tienen espacio en un país desarrollado, un Estado miembro de la Unión Europea que llegó a ser la octava potencia economía del mundo, España.

Estructurando pragmáticamente el contenido de la investigación en siete valiosos capítulos, la autora comienza con un planteamiento jurídico, pero también ético y social, que nos sitúa en la problemática y en los nuevos retos. La primera, la problemática, protagonizada por la peligrosa tolerancia social (“*incluso consentimiento*”) a ciertas desigualdades, por la imperceptibilidad por las mujeres de su propia condición de víctimas, y por la proliferación de uso de zonas de impunidad jurídica por los maltratadores. Estas problemáticas, analizadas por Catalina Ruiz-Rico, concluyen al final del ejemplar en la necesidad de una tutela antidiscriminatoria adicional como reto. La segunda problemática de actualidad es la que suponen las nuevas modalidades discriminatorias “*subliminales*” y la incidencia de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información como redes sociales en este espacio de estudio. Finaliza planteando con la necesidad de aumentar el peso constitucional de la igualdad en el ordenamiento en detrimento de flácidas autorregulaciones y *soft law*.

En el segundo capítulo la autora facilita sucintamente una aproximación a la igualdad de género a partir del proceso de transversalidad de la perspectiva de género o *mainstreaming* a partir de un detenido recorrido por todas las leyes, reglamentos, jurisprudencia, tratados internacionales y otras disposiciones afines que plasman la realidad jurídica en el terreno de la igualdad y su expansión actual.

A capítulo seguido, Ruiz-Rico se sumerge en la más alta esfera del catálogo de derechos, los derechos fundamentales en relación al derecho a no ser discriminado por circunstancias familiares y personales. Es aquí donde se lanza la primera reflexión al lector: “*¿Un derecho constitucional a conciliar la vida laboral, familiar y personal?*”, “*¿La conciliación de la vida laboral y familiar es un derecho o es un principio?*”. Aquí convergen las responsabilidades de actores como son el empresarial, la Seguridad Social o el legislador sanitario en el marco de la crisis económica con respecto a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Más adelante, por consiguiente, Ruiz-Rico ofrece unos datos escalofriantes sobre la consideración de las cuestiones familiares por el sector empresarial a partir de donde se dispara toda la munición de razones jurídicas en post de la igualdad. En el Ecuador del capítulo se nos relaciona el iusfundamental derecho a no ser discriminado con la corresponsabilidad, la conciliación, con el principio de legalidad. En virtud de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional destaca el interesante recorrido que la autora realiza en lo que a indemnización y daños morales en lo que a cuestiones de desigualdad respecta.

Antes de estudiar lo propio acerca de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de marzo de 2011, la autora desarrolla la conciliación laboral, familiar y personal con la discriminación en su perfil indirecto, quizás el más importante por ser la menos explorada y en plena evolución. Finalmente se clasifican una serie de cláusulas de igualdad de género en el ámbito laboral matizando la tipología de cláusulas discriminatorias por circunstancias familiares. Termina con la situación y el lugar que ocupa la igualdad en la la novedosa y tan moderno “*responsabilidad social*” en el mundo de la empresa.

Es en la cuarta división de la obra donde se encuentra quizás el reto más arriesgado y épico sobre la Custodia Compartida. Este reto no es otro que empujar a base de razones y fundamentos de peso la corresponsabilidad hacia la Carta Magna a modo de derecho constitucional en las relaciones familiares como elemento destacado en la vida civil de la persona.

Será el quinto capítulo, el más profundo y completo de los siete a mi modo, el que atienda a todos los esfuerzos de Ruiz-Rico hacer una fotografía crítica, escéptica pero esperanzadora de la violencia de género, valiéndose del análisis constitucional de la actual regulación. Como no podía ser de otro modo, comienza con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, pero solo para extraer los aspectos problemáticos de la violencia de género en clave constitucional: el enfoque, el alcance jurídico, la tutela jurídica de las víctimas de violencia de género en el marco de la citada Ley Orgánica y en el Derecho autonómico nada menos.

Cuando un jurista se arriesga a publicar una recopilación de normas como estatuto de un colectivo solo puede ser porque tiene una visión muy completa fruto de una experiencia y un bagaje investigador de rancio abolengo. Esta afirmación se consagra cuando llegamos a la parte en que Ruiz-Rico dispone tres tablas máximas del colectivo femenino afectado por

la discriminación y la violencia: Primero los derechos fundamentales de las mujeres maltratadas, a continuación los derechos de las víctimas de violencia de género en el ámbito laboral y finalmente el derecho de las víctimas de violencia de género a conciliar la vida laboral y familiar.

Acabará el lector el capítulo con una visión pormenorizada pero también estará dotado de un espíritu jurídicamente crítico cuando llegue a la reflexión que supone los efectos contrarios al principio de igualdad como consecuencia de la protección uniforme de las víctimas, las formas de discriminación múltiple como violencia. Es en este punto donde se alberga una herramienta de Estado que la autora propone a todas estas problemáticas con unos mecanismos públicos de solución de la violencia de género.

En el penúltimo apartado de la obra rubricado “*Violencia de género y principio de igualdad constitucional*” se plantea como en el anterior el desarrollo aplicativo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre en clave constitucional para tocar los nuevos palos de la violencia. El volumen normativo sobre igualdad en nuestro ordenamiento sustentado por el derecho fundamental consolida y fortifica el amparo jurídico de los derechos de conciliación de la vida laboral y familiar y de las mujeres en el espacio multicultural.

Aquí, se da visibilidad a los más olvidados de la violencia de género, los menores de edad, víctimas secundarias de la violencia y se da visibilidad a la responsabilidad pública que deriva de esta victimización secundaria. Hablábamos de *mobbing*, pues es en este punto donde se relaciona esta práctica indeseable y deshonrosa con la violencia de género, y se relaciona como ejemplo de otras muchas fenomenologías de violencia sobre la mujer como retos legislativos de futuro sí, pero también de urgencia y necesidad.

Ha querido Ruiz Rico poner la última puntada a este traje de derechos acabando en la espalda de la homogeneidad, es decir, la incidencia de la multiculturalidad en el modelo de igualdad de nuestro país. Aquí se abarcan temas tan interesantes como la vertebración de la multiculturalidad en torno a la simbología religiosa y los conflictos de derechos que pueden ocasionarse en este aspecto pues hay unos límites del derecho a los símbolos religiosos que la Doctora advierte en base a su imposición colectiva.

Si hablamos de multiculturalidad en España hablamos de Islam por razones geográficas (Marruecos, Argelia, etc.) e históricas. Estoicamente, por ser un tema del que no muchos se atreven a publicar, Ruiz Rico habla

del deber de integración a efectos de igualdad de género, habla de la prohibición del velo religioso en los espacios públicos por las ordenanzas de convivencia (Sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de febrero de 2013) y como broche final encontraremos la perspectiva jurídica y los retos constitucionales más novedosos en el marco de la igualdad en España.

Como adelantábamos, no es solo una obra de conclusiones porque es un terreno en constante desplazamiento, sino también texto reflexiones, de planteamientos y de puestas de manifiesto y en valor, que no es poco, con un conjunto de mecanismos adjuntos a cada problemática.

Tras completar la lectura de la obra, puede observarse la amplia concordancia de las ideas analizadas al considerar que la adaptación de la desigualdad a las nuevas discriminaciones adolece de un elevado número de lagunas jurídicas, cuestionando su dudosa inclusión en el texto supremo español. Empero, mostrando una profunda preocupación por la expansión y tolerancia de las prácticas desigualitarias, podemos encontrar entre sus páginas numerosas propuestas de choque que conducirían, sin duda alguna, a un panorama legislativo más propicio a la nueva realidad y a las futuras problemáticas que pudieran sobrevenir como consecuencia de las actuales.

Se trata, en suma definitiva, de un estudio de elevada magnitud en el que el volumen que abarca este espacio jurídico no ha sido óbice para el detalle y la coherencia, presentes durante todo el texto. Si el objetivo de esta obra consistía en posicionar nuevos retos y despejar las principales incógnitas lanzadas al inicio deben considerarse ampliamente cumplidos tan ambiciosos desafíos.